

Expediente: 117/19-I3

Carátula: AVELLANEDA LUISA BEATRIZ Y/ O C/ EXPERTA ART S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 22/05/2025 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - EXPERTA ART S.A., -DEMANDADO

20272112852 - AVELLANEDA, LUISA BEATRIZ-ACTOR

20272112852 - MIRANDE, JOSE LUCAS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 117/19-I3



H20920595446

JUICIO: AVELLANEDA LUISA BEATRIZ Y/ O c/ EXPERTA ART S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL. P.P DR. MIRANDE EXPTE. 117/19-I3 .DER

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

Concepción, fecha dispuesta al pie.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estas actuaciones trance y remate solicitado por el letrado Jose Lucas Mirande, por derecho propio, y;

CONSIDERANDO:

En fecha 22/04/2024, se presenta el letrado Jose Lucas Mirande promoviendo incidente de ejecución de honorarios, solicitando se intime de pago a la demandada EXPERTA ART S.A. al pago en el acto de la suma de \$15.306,13 (Pesos quince mil trescientos seis con 13/100) con más del 10% ley N° 6059.

Fundamenta su pedido en las Sentencia de fecha 12/03/2024 donde se regula a favor de este letrado la suma de \$15.306,13.

De un examen de las constancias en autos encuentro que en sentencia de fecha 12/03/2024 se reguló honorarios al letrado ejecutante por el importe de \$15.306,13.

En fecha 24/04/2025 se ordenó intimar en pago a la parte ejecutada por la suma de \$15.306,13 (Pesos: Quince mil trescientos seis c/13/100.-), en concepto de honorarios regulados al Mirande Jose Lucas, según Sentencia interlocutoria del 12/03/2024; con más la suma de \$ 1.530,61(Pesos: un mil quinientos treinta c/61/100.-) en concepto de aportes previsionales (10% ley 6059).

En consecuencia corresponde hacer lugar a la ejecución solicitada por el letrado peticionante por \$ 15.306,13 (Pesos: Quince mil trescientos seis c/13/100.-), en concepto de honorarios regulados al Mirande Jose Lucas, según Sentencia interlocutoria del 12/03/2024; con más la suma de \$ 1.530,61(Pesos: un mil quinientos treinta c/61/100.-) en concepto de aportes previsionales. y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

Costas, al ejecutado, por su ley expresa (Art. 49 CPL y Art. 106 CPCCT supletoria al fuero)

Honorarios: Regular honorarios al letrado Jose Lucas Mirande. según art. 59 L.H. en \$ 1.530,61(Pesos: un mil quinientos treinta c/61/100.-) en concepto de aportes previsionales.

RESUELVO:

I°) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el Dr. Lucas Jose Mirande en contra de Experta ART. S.A. hasta hacerse el ejecutante íntegro pago de la suma de \$15.306,13 (Pesos: Quince mil trescientos seis c/13/100.-), en concepto de honorarios regulados al Mirande Jose Lucas, según Sentencia interlocutoria del 12/03/2024; con más la suma de \$ 1.530,61(Pesos: un mil quinientos treinta c/61/100.-) en concepto de aportes previsionales y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

II°) COSTAS, a la parte ejecutada.

III°) HONORARIOS: Regular honorarios al letrado Jose Lucas Mirande según art. 59 L.H. en \$1.530,61(Pesos: un mil quinientos treinta c/61/100.-) en concepto de aportes previsionales.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 21/05/2025

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.